DEPTO. SALUD DEL AMBIENTE
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

EBP/RGH/rgm.

RESOLUCIÓN Nº 3011

Concepción, 07 ABR 2016

VISTOS: Solicitud presentada por RICARDO HECTOR COVACEVICH CAFFARENA RUT Nº[redacted] en su calidad de Representante Legal de **MOLINOS CUNACO S.A.** Acta de Inspección Nº 75049 de fecha 5.04.2016, levantada por funcionario de esta Seremi de Salud en visita inspectiva a las Instalaciones de la empresa Molinos Cunaco S.A. ubicadas en la calle Avenida Manuel Montt N° 01099, en la comuna de Coronel, con el objeto de proceder a calificar las condiciones del Establecimiento para autorizar el **Sitio de Almacenamiento de Residuos No Peligrosos**; lo establecido en su artículo 19º Nº 8 de la Constitución Política del Estado de Chile; artículos 3º, 67º, y 80º del D.F.L. Nº 725/68 "Código Sanitario"; artículos 16º, 17º, 18º, 19º y 20º Párrafo III del D.S. Nº 594/99 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; D.S. Nº 46/10, D.S Nº 66/2014, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 300/2012; Resolución Exenta Nº 34548/2015 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio y Resol. Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORIZASE** a **MOLINOS CUNACO S.A. RUT: 80.393.200-K.,** Representada Legalmente por Ricardo Covacevich Caffarena RUT Nº[redacted], cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la calle Avenida Manuel Montt N° 01099 Comuna de Coronel, **Sitio de Almacenamiento de Residuos No peligrosos** (Barridos de harina blanca, afrechillo, Plásticos, Papeles y Cartones, Madera), todos provenientes de las actividades propias de la empresa Molinos Cunaco S.A., de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Seremi de Salud.

2.- **DÉJESE** establecido que:

2.1. La generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes presentados, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.

2.2. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos de manejo de residuos señalados en su presentación. Tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de los residuos industriales no peligrosos declarados, para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente de acuerdo a programa ingresado a esta Seremi de Salud, controlando cualquier impacto ambiental negativo.

3.- El generador MOLINOS CUNACO S.A., deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.

4. - En caso de incumplimiento a los procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria en conformidad con las normativa vigente.

1108

5. - Cabe señalar que **MOLINOS CUNACO S.A.,** Como empresa generadora de los residuos, deberá mantener un registro actualizado en que se contemple cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte y lugar de disposición final de los residuos

Además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado. Lo anterior, con el objeto que esta Autoridad Sanitaria en su labor fiscalizadora, verifique la información existente.

6.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO.

"POR LA FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTRERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO"

GESTIÓN AMBIENTAL
Nº Interno 62 del 07.04.2016.
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- U.G.A.M.
- Oficina Partes (2)
- Compr. de pago Nº 16S0805-13319
- **Id. Partes: 422 del 30.03.2016.**